

Ley Nº 16.184

HUNGRÍA - URUGUAY

APRUÉBASE EL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Fomento y Protección Recíproca de las Inversiones entre la República Oriental del Uruguay y la República de Hungría (anteriormente denominada República Popular de Hungría), suscrito en Budapest el 25 de agosto de 1989.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 1991.

JUAN ADOLFO SINGER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FIANZAS

Montevideo, 21 de mayo de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMÍREZ. EDUARDO MEZZERA. ENRIQUE BRAGA SILVA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.